

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00525-00

Estudiado el presente proceso ejecutivo, formulado por la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda, radicada a la partida 680014003020-**2022-00213-**00, en la cual mediante proveído de fecha 20 de mayo de 2022, notificado por estado el día 23 del mismo mes y año, se **RECHAZO** por no haber sido subsanada.

El numeral 2° del Artículo 2° del Acuerdo 2944 de 2005 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se modificó parcialmente el artículo séptimo numerales 1° y 2° de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, por los que se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente, establece:

"2 POR RECHAZO DE LA DEMANDA: cuando esté ejecutoriado el auto que rechace la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda, se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el Despacho que rechazó la misma"

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, conforme lo dispone la norma en comento.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., contra CARLOS MIGUEL GOMEZ ARIAS, a la OFICINA JUDICIAL – REPARTO, para que sea sometida a reparto aleatorio entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2022-00525**-00 Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A. Demandado: Carlos Miguel Gómez Arias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f146f265f943ca697db280d87f3aab0277e88092754c26c9ce1a050211762c29

Documento generado en 07/10/2022 12:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 165 del 10 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.